



N.º Expediente: 300/2018/01056

## ACTA INFORME TÉCNICO SOBRE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y/O PORCENTAJES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a las 14:10 horas del día 8 de abril de 2019, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para proceder al estudio del informe sobre criterios valorables en cifras y/o porcentajes de las proposiciones presentadas y proponer la adjudicación del procedimiento abierto simplificado relativo al **Contrato de obras de IFS 2018 denominado: "Reurbanización de la conexión peatonal del Distrito Puente de Vallecas con el Parque Enrique Tierno Galván"**.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

### PRESIDENTE:

D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 23 de marzo de 2018.

### VOCALES:

D. Ignacio García Gutiérrez, Jefe de Unidad del Departamento de Construcción de Infraestructuras.  
D. Salvador España Sala, adjunto al Departamento de Intervención Delegada en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.  
D.ª Rosalía Cambroner Galache, vocal suplente del Titular de la Asesoría Jurídica, designado por el Director General de la Asesoría Jurídica el 6 de marzo de 2018, de conformidad con el Art. 53.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

### SECRETARIA:

D.ª María Arrieta Martínez de Pisón, Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, por ausencia de la titular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 9 de abril de 2018.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 26 de marzo de 2019, relativa a la apertura del sobre de criterios valorables en cifras y/o porcentajes del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Con fecha 26 de marzo de 2019, se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras y/o porcentajes" acordándose solicitar informe técnico sobre las proposiciones admitidas antes de formular propuesta de adjudicación, conforme a lo que establece el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

El 1 de abril de 2019 la Subdirección General de Obras e Infraestructuras Urbanas emite informe con propuesta de adjudicación, en el que se refleja la valoración de las ofertas, conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que son:

*Las ofertas económicas se valorarán asignando la mayor puntuación a la oferta más baja, 0 puntos a las que igualen el presupuesto base de licitación y al resto de ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$V_i = V_{m\acute{a}x} - V_{m\acute{a}x} [(B_{m\acute{a}x} - B_i)^{2,5} / (B_{m\acute{a}x} - 0,5 B_{m\acute{i}n})^{2,5}]$$

*V<sub>i</sub> = Valoración de la oferta económica.  
V<sub>máx</sub> = Valor máximo de la oferta económica (75 puntos)  
B<sub>máx</sub> = Baja máxima en porcentaje  
B<sub>mín</sub> = Baja mínima en porcentaje  
B<sub>i</sub> = Baja de la oferta.*

En el apartado 20 del anexo I del PCAP del anexo I se establece que:

*En el caso de que B<sub>i</sub> sea mayor que B<sub>med</sub> + 5, la oferta del licitante "i" será considerada anormal.*

(siendo **B<sub>med</sub>**: Media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas admitidas)

De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al



grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Se adjunta tabla con las ofertas económicas ofertadas por cada licitador:

N.º OFERTA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (€)	% BAJA
1	LICUAS, S.A.	546.677,87	26,45%
2	INESCO, S.A.	501.635,47	32,51%
3	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	592.017,57	20,35%
4	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	520.068,66	30,03%
5	SERANCO, S.A.	497.600,00	33,05%
6	PROFORMA, S.L.	576.030,00	22,50%
7	URVIOS, S.L.	550.020,00	26,00%

Y por tanto:

Baja media (Bmed)	28,07 %
Baja media + 5% (Bmed + 5)	33,07 %

En aplicación del citado artículo 149.3 LCSP, para el cálculo de los anteriores valores se han tenido en cuenta todas las empresas presentadas y admitidas a la licitación, a excepción de la oferta número 6 por ser la mayor de las presentadas por el grupo URVIOS.

Ninguna de las proposiciones presentadas es considerada como anormal, puesto que los valores de Bi son inferiores a "Bmed+5".

Sobre las siete (7) ofertas admitidas definitivamente se procede a aplicar la fórmula matemática, resultando la siguiente puntuación para la oferta económica:

N.º OFERTA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (€)	% BAJA	BAJA ANORMAL	CRITERIOS VALORABLES (hasta 75 puntos)
1	LICUAS, S.A.	546.677,87	26,45%	NO	<b>71,64</b>
2	INESCO, S.A.	501.635,47	32,51%	NO	<b>74,99</b>
3	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	592.017,57	20,35%	NO	<b>57,77</b>
4	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	520.068,66	30,03%	NO	<b>74,52</b>
5	SERANCO, S.A.	497.600,00	33,05%	NO	<b>75,00</b>
6	PROFORMA, S.L.	576.030,00	22,50%	NO	<b>64,16</b>
7	URVIOS, S.L.	550.020,00	26,00%	NO	<b>71,04</b>

A la vista de los informes emitidos, y de acuerdo con lo que establece el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:



N.º DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN NO VALORABLES (HASTA 25 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) (€)	PUNTUACIÓN VALORABLES (HASTA 75 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
5	SERANCO, S.A.	21,75	497.600,00	75,00	<b>96,75</b>
2	INESCO, S.A.	21,25	501.635,47	74,99	<b>96,24</b>
1	LICUAS, S.A.	22,75	546.677,87	71,64	<b>94,39</b>
4	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	16,75	520.068,66	74,52	<b>91,27</b>
7	URVIOS, S.L.	11,75	550.020,00	71,04	<b>82,79</b>
3	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	23,75	592.017,57	57,77	<b>81,52</b>
6	PROFORMA, S.L.	11,75	576.030,00	64,16	<b>75,91</b>

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda:

**Requerir** a la empresa SERANCO, S.A. cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato de obras de IFS 2018 denominado: "Reurbanización de la conexión peatonal del distrito Puente de Vallecas con el Parque Enrique Tierno Galván", para que dentro del plazo de **siete** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Cláusula 26, apartados 1 a 6 del PCAP y el artículo 159.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 17 del Anexo I del PCAP.

**Proponer** la adjudicación para el contrato de **obras de IFS 2018 denominado:** "Reurbanización de la conexión peatonal del distrito Puente de Vallecas con el Parque Enrique Tierno Galván" a favor de la empresa SERANCO, S.A. con N.I.F.: A79189940, por un importe de 497.600,00 euros, al que corresponde un IVA del 21% de 104.496,00 euros, resultando un importe total de adjudicación de 602.096,00 euros, por considerarse la más conveniente para los intereses municipales al haber obtenido una puntuación de 96,75 puntos en el proceso de valoración realizado en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta a las 14:15 horas, en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

José Luis Infanzón Priore.

María Arrieta Martínez de Pisón.